

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACION DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE 2023



VERSIÓN
01010101XX



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES

Para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a las funciones de la Oficina de Control Interno, establecidas en la ley 87 de 1993, Decreto 4150 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, a continuación, se presenta el seguimiento mensual a la preparación y publicación de los informes financieros y contables, la publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones con corte noviembre 30 de 2023.

OBJETIVO

Constatar que la USPEC, conforme lo establece la ley, prepara y publica oportunamente los informes financieros y contables, la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

ALCANCE

Verificar la preparación y publicación de los informes financieros y contables y de la información de ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de noviembre de 2023.

1. MARCO NORMATIVO

- Ley 734 de 2002 ((Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021) Derogada por la ley 1952 a partir del 1 de julio de 2021, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023)
- Ley 1474 de 2011 (Art. 74).
- Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b).
- Ley 2159 de 12 noviembre 2021 (Art. 17)
- Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022,
- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7) modificado por el Art. 19 del Decreto 412 de 2018)
- Resolución 001 de enero 2 de 2023
- Ley 1952 de enero 28 de 2019. (Art. 38, Núm. 37)
- Instructivo N.002 de diciembre 1 de 2022
- Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020- Contaduría General de la Nación.
- Resolución 225 de agosto 24 de 2022- Contaduría General de la Nación
- Resolución No. 356 de 30 de diciembre de 2022- Contaduría General de la Nación
- Resoluciones Internas USPEC.

2. DOCUMENTOS EXAMINADOS

Página WEB de la USPEC- <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/gestion-financiera/estados-financieros>
<https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/presupuesto/>

<https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/planes>

<https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/informes-de-gestion>

3. INFORME

Se realizó seguimiento a la preparación y publicación de los informes financieros y contables correspondientes al tercer trimestre de la vigencia 2023 (períodos julio, agosto, septiembre); a la publicación del Plan de acción para la vigencia 2023 y del reporte de seguimiento y el informe del Plan de Acción correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2023, así como la publicación de la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de noviembre de 2023, según establece la normatividad relacionada, así:

- **Ley 734 de 2002 (Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023) (Art. 34, Núm. 36) – “Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:** “36. Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.” Vigente de acuerdo a lo establecido en el Art 140 de la ley 1955 de 2019. Subrayado fuera de texto.
- **Ley 1952 de 2019 (Art. 38, Núm. 37) Vigente a partir del 1 de julio del 2021: Deberes. Son deberes de todo servidor público:** “37 Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.
- **Ley 1474 DE 2011 (Art. 74) –“Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.** “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Subrayado fuera de texto.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación...”

- **Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b) – “Artículo 9°. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.** Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: “(...) b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; (...)” .
- **Ley 2159 de 12 noviembre 2021 (Art. 17) – “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.**

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención. (.....)



Tratándose de gastos de inversión la operación presupuestal descrita en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda; para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

- **Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022**, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de UN BILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$1.447.334.731.643), distribuido en UN BILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.156.857.500.000), en el Presupuesto de Funcionamiento; y DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$290.477.231.643), en el Presupuesto de Inversión”.
- **Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7)**, modificado por el Decreto 412 de 2018 (Art.19). “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

“Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9. Sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP y los procedimientos que se establezcan para el efecto.”
- **Resolución 001 de enero 2 de 2023 - Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios** “Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia fiscal de 2023”.
- **Instructivo N.002 de diciembre 1 de 2022** : - Contaduría General de la Nación “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2022-2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos de proceso contable” numeral 2.1.1 **Información contable publica-Convergencia**. Para el reporte de la Información contable pública las entidades atenderán lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, y sus modificaciones, es decir, la fecha límite de presentación es el 15 de febrero de 2023. Numeral 5.1 **Cierre e inicio del periodo contable** en el literal c) las fechas de cierre y transmisión de información en SIIF Nación” la fecha límite para el registro contable de las operaciones del mes de diciembre de 2022 es febrero 11 de 2023 el cierre del periodo contable del 2022, del 06 al 11 de marzo del 2023, Cargue de saldos iniciales 2023 del 13 al 18 de marzo 2023”.

- **Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020- Contaduría General de la Nación** “Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.” ARTÍCULO 4°. Modificar el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 al cual se adiciona el párrafo 3, con el siguiente texto: PARÁGRAFO 3. El juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia, deberán ser presentados a más tardar el día 28 de febrero del año siguiente al del período contable a reportar. Para las entidades que solicitaron prórroga para el reporte de los formularios de la categoría información contable pública convergencia, que supere esta fecha, presentarán los estados financieros y las notas respectivas en la misma fecha autorizada.
- **Resolución 225 de agosto 24 de 2022- Contaduría Gneral de la Nación** “*Por la cual se deroga la Resolución 109 del 17 de junio de 2020, que adicionó el formulario CGN2020_004_COVID_19 a la categoría información contable publica convergencia, hasta que durasen los efectos de la pandemia*”.

ARTICULO 1°. Derogar la Resolución 109 del 17 de junio de 2020 Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las Resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19.

Resolución No. 356 de 30 de diciembre de 2022- Contaduría Gneral de la Nación Numeral 6. **PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES** se establecen las fechas de publicación de los Estados Financieros 2023, en la página WEB “*Los informes financieros y contables se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al trimestre informado. se detalla la fecha de corte y la fecha límite de publicación para cada trimestre. fecha corte- 31 de marzo, fecha límite de publicación el 30 de abril : a 30 de junio el 31 de julio; , a 30 de septiembre el 31 de octubre. La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019*”.

Preparación y Publicación de Estados Financieros.

En cumplimiento a lo establecido en el Instructivo N.002 de diciembre 01 de 2022 - expedido por Contaduría General de la Nación y en la circular 0022 de cierre financiero para la USPEC de noviembre 25 de 2022, en el que establece que la fecha de cierre del periodo contable del reporte de la Información contable pública es el 15 de febrero de 2023.

Según lo definido en la Resolución No.356 de 30 de diciembre de 2022- expedido por la Contaduría General de la Nación en relación con la publicación de estados financieros de la vigencia 2023 “*Los informes financieros y contables se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al trimestre informado.... se detalla la fecha de corte y la fecha límite de publicación para cada trimestre. fecha corte- 31 de marzo, fecha límite de publicación el 30 de abril : a 30 de junio el 31 de julio; , a 30 de septiembre el 31 de octubre. La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.* Se valida la publicación de los estados financieros correspondientes al tercer trimestre de la vigencia 2023.

Por lo expuesto anteriormente, se incluye en este seguimiento validación de información relacionada con la preparación y publicación de estados financieros del tercer trimestre por los meses de julio, agosto y septiembre del 2023, los cuales se encuentran publicados en la página WEB de la entidad, desde el 31 de octubre de 2023.



Se valida el cumplimiento de la **Ley 1952 de 2019 (Art. 38, Núm. 37) Vigente a partir del 1 de julio del 2021: Deberes. Son deberes de todo servidor público:** Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes, razón por la cual la validación se realiza con la publicación en la página Web de la entidad por parte de la Subdirección Financiera y se valida la fecha de publicación mediante correo electrónico.

Cronograma Publicación Estados Financieros Vigencia 2023

En cumplimiento a los plazos de publicación de los estados financieros en los términos definidos en la Resolución No.356 de 30 de diciembre de 2022, la entidad en validación a corte 20/11/2023, constata que se encuentra publicado el cronograma para la publicación en la página WEB de la USPEC, de los informes financieros y contables para la vigencia 2023.



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/gestion-financiera/estados-financieros>
Consultado el día: 19/12/2023

En cumplimiento a la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022, suscrita por la Contaduría General de la Nación, se establecen las fechas de publicación de los Estados Financieros 2023



Consultado <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-03/publicacion-estados-financieros.pdf>
Consultado el día: 19/12/2023



Estados Financieros III Trimestre 2023

En cumplimiento a la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022, suscrita por la contaduría General de la Nación, los Estados Financieros 2023, se publican trimestralmente en la página WEB de la USPEC, razón por la cual los estados financieros publicados corresponden al tercer trimestre julio-septiembre de 2023, que fueron publicados el 31 del mes octubre de 2023.

Estados financieros a corte del tercer trimestre 2023 . publicados el 31 de octubre de 2023

En validación realizada a la publicación de estados financieros a corte de septiembre de 2023, según lo manifestado por el Coordinador del área contable, los mismos fueron publicados 31 de octubre de 2023 en cumplimiento a los términos definidos en a la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 y en la circular de cierre.

publicacion estados financieros Tercer trimestre 2023

2 mensajes

Martha Patricia Beltran <martha.beltran@uspec.gov.co>
Para: Jairo Enrique Sanchez Nieto <jairo.sanchez@uspec.gov.co>

Cordial saludo doctor Jairo

Comedidamente solicito de su colaboración e indicar la fecha de publicación de los estados financieros del tercer trimestre de la vigencia 2023

agradezco su colaboracion



Profesional Universitario
Oficina de Control Interno
Martha Patricia Beltran
martha.beltran@uspec.gov.co
Teléfono: +57 60(1) 7430274
Av. Calle 26 No 69 - 76
Edificio Elemento, pisos 12, 13 y 14 - Torre 4 Agua.
Bogotá, D. C., Colombia
www.uspec.gov.co

Jairo Enrique Sanchez Nieto <jairo.sanchez@uspec.gov.co>
Para: Martha Patricia Beltran <martha.beltran@uspec.gov.co>

Buenas Tardes,

Se informa que los Estados Financieros con corte a septiembre 30 de 2023, fueron publicados en la página web de la Entidad, el día 31 de octubre de 2023, teniendo en cuenta las fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/gestion-financiera/estados-financieros>

Consultado el día: 19/12/2023

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/gestion-financiera/estados-financieros>

Consultado el día: 19/12/2023



Estados Financieros Tercer Trimestre (julio, agosto-septiembre de 2023)

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-07/estados-financieros-jun-2023-firmados-completos.pdf>

Consultado el día: 19/12/2023

INFORME DE GESTION VIGENCIA 2022

Se valida el cumplimiento de la **Ley 1952 de 2019 (Art. 38, Núm. 37) Vigente a partir del 1 de julio del 2021: Deberes. Son deberes de todo servidor público:** Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes, razón por la cual la validación se realiza con la publicación en la página Web de la entidad por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

El informe de gestión publicado en la página WEB de la entidad corresponde al periodo enero 1 al 30 de noviembre de 2022



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/informes-de-gestion>

Consultado el día: 19/12/2023

Consultado: https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/orden_de_pago-2023-03/ge-fo-028-v02-informe-de-gestion-uspec-2022-1.pdf

Consultado el día: 19/12/2023



PLAN DE ACCION

Plan de accion institucional vigencia 2023



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/planes>

Consultado el día: 20/12/2023

MATRIZ DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION 2023 INICIAL

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-02/plan-de-accion-institucional-2023.pdf>

Consultado el día: 20/12/2023

En validación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (Art. 74). "Plan de acción de las entidades públicas. "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior".



Se establece que el plan de acción para la vigencia 2023, publicado en la página web, no se encuentra acompañado del informe de gestión de la vigencia 2022, como lo establece la norma; es de anotar que el informe de gestión de la vigencia 2022 se encuentra publicado en la página de la USPEC en el link https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/orden_de_pago-2023-03/ge-fo-028-v02-informe-de-gestion-uspec-2022-1.pdf

En validación realizada, se observa que el Plan de acción presenta un ajuste, del cual se genera y publica la Matriz de seguimiento al Plan de acción versión 2

MATRIZ DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION AJUSTADA 2023 V2

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-02/plan-de-accion-institucional-2023.pdf>

Consultado el día: 20/12/2023

Informe de Ejecución y de Seguimiento 3er trimestre 2023

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/planes>

Consultado el día: 20/12/2023

INFORME DE EJECUCIÓN A TERCER TRIMESTRE DE 2023

CATEGORIE		NOM DE LA SOCIÉTÉ DE LA SOCIÉTÉ													NOM DE LA SOCIÉTÉ DE LA SOCIÉTÉ		NOM DE LA SOCIÉTÉ DE LA SOCIÉTÉ		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140
141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220
221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260
261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280
281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320
321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340
341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380
381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400
401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420
421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440
441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460
461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480
481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500
501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520
521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540
541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560
561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580
581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600
601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620
621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640
641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660
661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680
681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700
701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720
721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740
741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760
761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780
781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800
801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820
821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840
841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860
861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880
881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900
901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920
921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940
941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960
961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980
981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020
1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040
1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060
1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080
1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100
1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120
1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140
1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160
1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180
1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200
1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220
1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240
1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260
1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280
1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300
1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320
1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340
1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360
1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380
1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400
1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420
1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440
1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447													

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-08/matriz-de-seguimiento-plan-de-accion-institucional-t3-2023f.-1.pdf>

Consultado el día 20/12/2023

INFORME DE SEGUIMIENTO A TERCER TRIMESTRE DE 2023

UNIDAD DE SERVICIOS PENSIONARIOS Y CARGA SOCIAL - USPC



INFORME TRIMESTRAL DE ALICUOTACION DE RETENCIONES
PERIODO: 1º TRIMESTRE 2023



INFORME TRIMESTRAL DE ALICUOTACION DE RETENCIONES
PERIODO: 1º TRIMESTRE 2023



INFORME TRIMESTRAL DE ALICUOTACION DE RETENCIONES
PERIODO: 1º TRIMESTRE 2023

Se da fe de la autenticidad del contenido de este informe y del contenido del libro de 2023, en donde se han consignado los datos de los contribuyentes que han sido sometidos a retenciones, en virtud de las obligaciones que les corresponden.

1. IDENTIFICACION:

Nombre: Unidad de Servicios Pensionarios y Carga Social
 Domicilio: Calle 100 No. 100, Barrio Centro, San José, Costa Rica
 Teléfono: (506) 2222-1111
 Correo Electrónico: usp@usp.gov.cr

2.1. Unidad de Servicio Pensionario de 2023

Nombre: Unidad de Servicios Pensionarios y Carga Social
 Domicilio: Calle 100 No. 100, Barrio Centro, San José, Costa Rica
 Teléfono: (506) 2222-1111
 Correo Electrónico: usp@usp.gov.cr

Se da fe de la autenticidad del contenido de este informe y del contenido del libro de 2023, en donde se han consignado los datos de los contribuyentes que han sido sometidos a retenciones, en virtud de las obligaciones que les corresponden.

3. IDENTIFICACION:

Nombre: Unidad de Servicios Pensionarios y Carga Social
 Domicilio: Calle 100 No. 100, Barrio Centro, San José, Costa Rica
 Teléfono: (506) 2222-1111
 Correo Electrónico: usp@usp.gov.cr

4. IDENTIFICACION DE LOS DATOS

Se da fe de la autenticidad del contenido de este informe y del contenido del libro de 2023, en donde se han consignado los datos de los contribuyentes que han sido sometidos a retenciones, en virtud de las obligaciones que les corresponden.

5. IDENTIFICACION DE LOS DATOS

Se da fe de la autenticidad del contenido de este informe y del contenido del libro de 2023, en donde se han consignado los datos de los contribuyentes que han sido sometidos a retenciones, en virtud de las obligaciones que les corresponden.

INFORME ACUMULADO A
TERCER TRIMESTRE DE 2023
PLAN DE ACCIÓN

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE 2023

INFORME TRIMESTRAL DE ALICUOTACION DE RETENCIONES
PERIODO: 1º TRIMESTRE 2023

INFORME TRIMESTRAL DE ALICUOTACION DE RETENCIONES
PERIODO: 1º TRIMESTRE 2023

INFORME TRIMESTRAL DE ALICUOTACION DE RETENCIONES
PERIODO: 1º TRIMESTRE 2023

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-11/informe-de-seguimiento-a-tercer-trimestre-plan-de-accion-t3-2023.f-1.pdf>

Consultado el día: 20/12/2023



Programación Presupuestal 2023



[Home](#) [Quiénes Somos](#) [Normatividad](#) [Atención y Servicios a la Ciudadanía](#) [Gestión Institucional](#) [Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) [Participa](#) [Prensa](#)

[Home](#) / [Gestión Institucional](#) / [Planes, Proyectos, Presupuesto](#) / [Presupuesto](#)

PRESUPUESTO 2023

Planeación y Programación

- Desagregación Presupuestal Inicial Vigencia 2023
- Matriz de modificaciones presupuestales al 29 de noviembre de 2023
- Relación Modificaciones Presupuestales
 - Resolución No 000222 del 11 de mayo de 2023
 - Acuerdo No 000001 del 11 de abril de 2023
 - Resolución No 000395 del 19 de junio de 2023
 - Resolución No 000399 del 11 de agosto de 2023
 - Resolución No 000415 del 25 de agosto de 2023
 - Resolución No 000456 del 19 de septiembre de 2023
 - Resolución No 000655 del 10 de noviembre de 2023
 - Acuerdo No 000002 del 31 de octubre de 2023
 - Resolución No 000689 del 23 de noviembre de 2023
 - Resolución No 000695 del 24 de noviembre de 2023

Ejecución y Seguimiento

- Informes de Ejecución
 - Ejecución Presupuestal Enero de 2023
 - Ejecución Presupuestal febrero de 2023
 - Ejecución Presupuestal marzo de 2023
 - Ejecución Presupuestal abril de 2023
 - Ejecución Presupuestal mayo de 2023
 - Ejecución Presupuestal junio de 2023
 - Ejecución Presupuestal julio de 2023
 - Ejecución Presupuestal agosto de 2023
 - Ejecución Presupuestal septiembre 2023
 - Ejecución Presupuestal octubre 2023
 - Ejecución Presupuestal noviembre 2023
- Informes de Seguimiento
 - Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal enero 2023
 - Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal febrero 2023
 - Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal marzo 2023
 - Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal abril 2023
 - Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal mayo 2023
 - Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal junio 2023
 - Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal julio 2023
 - Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal agosto 2023
 - Informe seguimiento Ejecución Presupuestal septiembre 2023
 - Informe seguimiento Ejecución Presupuestal octubre 2023
 - Informe seguimiento Ejecución Presupuestal noviembre 2023

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/presupuesto/>
Consultado el día: 19/12/2023

La publicación de la programación presupuestal y sus modificaciones, cumple con la normatividad establecida; se generó la resolución N.000001 de enero 2 del 2023, la cual se encuentra publicada en la página WEB de la entidad, como se pudo observar en los links reportados a continuación:



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-01/resolucion-000001-del-02-ene-2023.pdf>
Consultado el día: 19/12/2023

Ejecución Presupuestal Noviembre 2023. Informes de Ejecución y de Seguimiento

En validación realizada a corte diciembre 19 de 2023, se encuentran publicados los informes de ejecución y seguimiento correspondientes mes de noviembre 2023.



Informe Ejecución Presupuestal Noviembre 2023

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC											COLOMBIA VIDA	
DETALLE OBJETIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL												
FECHA DE CORTE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023												
RUBRO	DESCRIPCION	APROPRIACION INICIAL	APROPRIACION VIGENCIA EJECUTABLE		COMPRÓMISO		OBLIGACION		PAGOS			
			CP	%	CP	%	CP	%	CP	%		
A	FUNCIONAMIENTO	1.158.536	1.158.536	1.158.536	993.544	93%	637.594	55%	637.707	55%		
A-1	GASTOS DE PERSONAL	33.624	33.624	33.258	22.640	73%	22.383	71%	21.143	67%		
A-01-01-01	SALARIO	21.024	21.024	21.024	15.033	72%	15.016	71%	13.779	66%		
A-01-01-02-01	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA MANORA	8.506	8.506	8.145	5.444	64%	5.406	67%	5.404	67%		
A-01-01-02-02	RENTAS/ALQUILERES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.096	2.096	2.096	1.950	93%	1.950	93%	1.950	93%		
A-2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	73.963	99.372	95.296	88.481	93%	62.916	62%	62.909	62%		
A-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	73.963	99.372	95.296	88.481	93%	62.916	62%	62.909	62%		
A-3	TRANSFERENCIAS	1.047.899	1.022.538	1.017.087	939.761	92%	552.852	53%	537.365	53%		
A-03-01-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DOPIN	22.544	22.544	22.544	22.544	100%	22.544	100%	22.544	100%		
A-03-04-01-01-01	ALIMENTACION PARA INTERIORS	647.000	647.000	647.000	502.716	78%	285.815	44%	281.803	44%		
A-03-04-01-01	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA REGIONAL DE SALUD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO (COSTOS DE MATERIALES Y SERVICIOS)	270.000	356.701	356.701	269.238	75%	240.894	69%	240.894	69%		
A-03-04-02-01	RENTAS/ALQUILERES Y LICENCIAS DE MATERIALES (NO DE PERSONAS)	146	146	146	86	59%	46	31%	46	31%		
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCOMULACIONES	7.221	19.831	17.796	17.761	99%	17.037	91%	6.423	34%		
A-03-10-01	GASTOS Y TRIBUTOS MULTAS, SANCIONES E INTERE DE MORA	3.581	5.581	2.963	2.963	53%	1	0%	1	0%		
A-08-01	IMPUESTOS	10	10	10	1	10%	1	10%	1	10%		
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITORIA	3.373	3.373	2.962	2.962	88%	2.962	88%	2.962	88%		
C	INVERSION	286.477	286.477	286.477	217.068	75%	81.255	28%	81.255	28%		
C-1000-080-0	CONSTRUCCION, AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACION DE CUPOS EN LOS ERON	177.698	177.698	172.811	135.754	76%	85.470	37%	85.470	37%		
C-1000-080-7	FORTEALICAZION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ERON A CARGO DEL MOPC - NACIONAL	106.247	106.247	100.006	81.153	76%	15.706	15%	15.706	15%		
C-1000-080-10	MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SEGURIDAD EN LOS ERON	12.532	12.532	12.512	100%	61	0%	48	0%	48	0%	
	TOTAL GENERAL	1.447.336	1.447.336	1.436.719	1.159.592	80%	719.716	50%	702.802	49%		



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-01/resolucion-000001-del-02-ene-2023.pdf>
Consultado el día: 19/12/2023

Matriz de modificaciones presupuestales corte Noviembre de 2023

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-11/matriz-de-modificaciones-presupuestales-29-de-noviembre-de-2023.pdf>
Consultado el día: 20/12/2023

Relación Modificaciones Presupuestales a Octubre 2023

Es de anotar que en validación realizada a corte del mes de octubre, no se reportan modificaciones última modificación reportada a octubre corresponde a la Resolución 000456 de septiembre 19 de 2023.



PRESUPUESTO 2023

Planeación y Programación

- Desagregación Presupuestal Inicial Vigencia 2023
- Matriz de modificaciones presupuestales al 16 de noviembre de 2023

Relación Modificaciones Presupuestales

- Resolución No 000222 del 11 de mayo de 2023
- Acuerdo No 000001 del 11 de abril de 2023
- Resolución No 000295 del 16 de junio de 2023
- Resolución No 000399 del 11 de agosto de 2023
- Resolución No 000419 del 25 de agosto de 2023
- Resolución No 000456 del 19 de septiembre de 2023
- Resolución No 000655 del 10 de noviembre de 2023

Ejecución y Seguimiento

Informes de Ejecución

- Ejecución Presupuestal Enero de 2023
- Ejecución Presupuestal febrero de 2023
- Ejecución Presupuestal marzo de 2023
- Ejecución Presupuestal abril de 2023
- Ejecución Presupuestal mayo de 2023
- Ejecución Presupuestal junio de 2023
- Ejecución Presupuestal julio de 2023
- Ejecución Presupuestal agosto de 2023
- Ejecución Presupuestal septiembre 2023
- Ejecución Presupuestal octubre 2023

Informes de Seguimiento

- Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal enero 2023
- Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal febrero 2023
- Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal marzo 2023
- Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal abril 2023
- Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal mayo 2023
- Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal junio 2023
- Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal julio 2023
- Informe seguimiento Ejecución Presupuestal agosto 2023
- Informe seguimiento Ejecución Presupuestal septiembre 2023
- Informe seguimiento Ejecución Presupuestal octubre 2023

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/presupuesto/>

Consultado el día: 17/11/2023

En validación realizada a corte de noviembre de 2023, se reporta modificación realizada en octubre 31 de 2023 con el acuerdo N.002

Relación Modificaciones Presupuestales a Noviembre 2023



PRESUPUESTO 2023

Planeación y Programación

- Desagregación Presupuestal Inicial Vigencia 2023
- Matriz de modificaciones presupuestales al 29 de noviembre de 2023

Relación Modificaciones Presupuestales

- Resolución No 000222 del 11 de mayo de 2023
- Acuerdo No 000001 del 11 de abril de 2023
- Resolución No 000399 del 11 de agosto de 2023
- Resolución No 000419 del 25 de agosto de 2023
- Resolución No 000456 del 19 de septiembre de 2023
- Resolución No 000655 del 10 de noviembre de 2023
- Acuerdo No 000602 del 31 de octubre de 2023
- Resolución No 000689 del 23 de noviembre de 2023
- Resolución No 000685 del 24 de noviembre de 2023

Ejecución y Seguimiento

Informes de Ejecución

- Ejecución Presupuestal Enero de 2023
- Ejecución Presupuestal febrero de 2023
- Ejecución Presupuestal marzo de 2023
- Ejecución Presupuestal abril de 2023
- Ejecución Presupuestal mayo de 2023
- Ejecución Presupuestal junio de 2023
- Ejecución Presupuestal julio de 2023
- Ejecución Presupuestal agosto de 2023
- Ejecución Presupuestal septiembre 2023
- Ejecución Presupuestal octubre 2023
- Ejecución Presupuestal noviembre 2023

Informes de Seguimiento

- Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal enero 2023
- Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal febrero 2023
- Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal marzo 2023
- Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal abril 2023
- Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal mayo 2023
- Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal junio 2023
- Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal julio 2023
- Informe seguimiento Ejecución presupuestal agosto 2023
- Informe seguimiento Ejecución presupuestal septiembre 2023
- Informe seguimiento Ejecución Presupuestal octubre 2023
- Informe seguimiento Ejecución Presupuestal noviembre 2023

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/presupuesto/>

Consultado el día: 20/12/2023

En validación realizada a corte 20/12/2023, se observa que se reporta matriz de modificaciones presupuestales al corte del 24 de noviembre de 2023, en las cuales se reporta el Acuerdo N. 00001 del 11 de abril de 2023, la Resolución 000222 de mayo 11 de 2023, la Resolución 000295 de junio 16 de 2023, Resolución 000399 de agosto 11 de 2015, la Resolución 000415 de agosto 25 de 2023, la Resolución 000456 de septiembre 19 de 2023, el Acuerdo 002 de octubre 31 de 2023, la Resolución 000655 de noviembre 10 de 2023, la Resolución 000689 de noviembre 23 de 2023 y la Resolución 000695 de noviembre 24 de 2023.

Acuerdo N. 00001 del 11 de abril de 2023



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-06/acuerdo-000001-del-10-abr-2023.pdf>
Consultado el día: 20/12/2023

Resolución 000222 de mayo 11 de 2023



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-05/resolucion-000222-del-11-may-2023.pdf>
Consultado el día: 20/12/2023

Resolución 000295 de junio 16 de 2023



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-06/resolucion-000295-del-16-jun-2023.pdf>
Consultado el día: 20/12/2023



Resolución 000399 de agosto 11 de 2023

The image displays four pages of Resolution 000399 of August 11, 2023. The first page contains the title and introductory text. The second page contains the main body of the resolution. The third and fourth pages contain financial data tables, including a table with columns for 'CÓDIGO', 'DESCRIPCIÓN', 'MONTOS', and 'FECHA'.

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-08/resolucion-000399-del-11-ago-2023.pdf>
Consultado el día: 20/12/2023

Resolución 000415 de agosto 25 de 2023

The image displays four pages of Resolution 000415 of August 25, 2023. The first page contains the title and introductory text. The second page contains the main body of the resolution. The third and fourth pages contain financial data tables, including a table with columns for 'CÓDIGO', 'DESCRIPCIÓN', 'MONTOS', and 'FECHA'.

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-08/resolucion-000415-del-25-ago-2023.pdf>
Consultado el día: 20/12/2023

Resolución 000456 de septiembre 19 de 2023

The image displays five pages of Resolution 000456 of September 19, 2023. The first page contains the title and introductory text. The second page contains the main body of the resolution. The third, fourth, and fifth pages contain financial data tables, including a table with columns for 'CÓDIGO', 'DESCRIPCIÓN', 'MONTOS', and 'FECHA'.

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-09/resolucion-000456-del-19-sep-2023.pdf>
Consultado el día: 20/12/2023



Página: 17 de 20

SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES

Resolución 000695 de noviembre 24 de 2023

[illegible]

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-11/resolucion-000695-del-24-nov-2023.pdf>

Consultado el día: 20/12/2023

Apropiaciones Bloqueadas:

En validación efectuada en **21/12/2023**, en la página WEB de la entidad, no se reportan apropiaciones bloqueadas con corte 30 de noviembre de 2023.

4. CONCLUSIONES

Preparación y publicación de estados financieros y contables

- En cumplimiento a los términos definidos en la **Resolución No.356 de 30 de diciembre de 2022** , teniendo en cuenta que las publicaciones se realizan de manera trimestral, se incluye en este seguimiento información relacionada con la preparación y publicación de estados financieros de los meses de julio, agosto y septiembre del 2023, los cuales se encuentran publicados desde el 31 de octubre de 2023, en cumplimiento a los términos de la publicación definidos por la Contaduría General de la Nación.
- Cumplimiento en los términos definidos en la resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado con los plazos de publicación de los estados financieros de la entidad, se publicó en la página WEB de la USPĒC el cronograma de las fechas de publicación de los estados financieros para la vigencia 2023.

Publicación del Plan de Acción

Plan de Acción Institucional vigencia 2023

Con corte 20 de diciembre de 2023, se evidencia que en la página WEB de la entidad, se encuentra publicado la matriz del plan de acción inicial y los ajustes en la versión 2 para la vigencia 2023.

Informe de Ejecución y de Seguimiento 3er trimestre 2023



En validación efectuada a corte de 20/12/2023, los informes de Ejecución y de seguimiento al plan de acción, correspondientes al tercer trimestre, se encuentran publicados en la página WEB de la entidad.

Programación y Ejecución Presupuestal

Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones

Con corte 20 de diciembre de 2023, se evidencia publicado en la página Web de la entidad, el informe de ejecución presupuestal y el informe de seguimiento a corte de noviembre de 2023.

Relación Modificaciones Presupuestales

A corte de 24/11/2023, se publica Matriz de modificaciones presupuestales en las cuales se reportan modificaciones generadas en los meses de abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2023, correspondientes a (Acuerdo N. 00001 del 11 de abril de 2023, la Resolución 000222 de mayo 11 de 2023, la Resolución 000295 de junio 16 de 2023, Resolución 000399 de agosto 11 de , la Resolución 000415 de agosto 25 de 2023 , la Resolución 000456 de septiembre 19 de 2023, el Acuerdo 002 de octubre 31 de 2023, la Resolución 000655 de noviembre 10 de 2023, la Resolución 000689 de noviembre 23 de 2023 y la Resolución 000695 de noviembre 24 de 2023).

Es de anotar que en validación realizada a corte de octubre 2023, no se reportaron modificaciones durante el mes de octubre; para la validación a corte de noviembre se reporta modificación de fecha octubre 31 de 2023, correspondiente al acuerdo N. 002; lo que permite determinar que no se publican oportunamente las modificaciones presupuestales.

Apropiaciones Bloqueadas:

En validación efectuada, no se evidencia publicación de apropiaciones bloqueadas, con corte al 30 de noviembre de 2023.

Es de anotar que según información reportada por la OAPLA en el informe de seguimiento a la Ejecución presupuestal a corte 30 de noviembre de la vigencia 2023, se tiene una apropiación bloqueada por la suma de \$123.508 millones la cual se sustenta en lo manifestado en el informe. Según informe directivo de ejecución presupuestal en agosto de 2023 no se reportan modificaciones a la apropiación bloqueada.

“Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022; del presupuesto de funcionamiento asignado a la USPEC para la vigencia 2022, se tienen recursos correspondientes a transferencias corrientes con leyenda de previo concepto DGPPN por valor de \$123.508 millones”.

“Mediante oficio 2-2023-005868 de febrero 9 de 2023, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional DGPPN, autorizó el levantamiento de la leyenda previo concepto por valor de \$36.807 millones, con el fin de garantizar la prestación del servicio de vigilancia electrónica SVE para la población privada de la libertad hasta el 31 de diciembre de 2023”.

“Mediante oficio 2-2023-051876 de octubre 2 de 2023, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional DGPPN, autorizó el levantamiento de la leyenda previo concepto por valor de \$86.701 millones, con el fin de garantizar la atención integral en salud para la población privada de la libertad intramural y extramural en lo que resta de la vigencia fiscal de 2023”.



5. RECOMENDACIONES

- Publicar por parte de la OAPLA, de manera informativa, los documentos que respaldan las apropiaciones bloqueadas del presupuesto de funcionamiento asignado a la entidad para la vigencia 2023 y sus modificaciones.
- Publicar oportunamente por parte del área de presupuesto las modificaciones presupuestales que se generen en cada periodo.
- Continuar reforzando los controles y seguimientos definidos para garantizar el cumplimiento legal, relacionado con la Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones y publicación de los Informes Financieros y Contables.

Cordialmente,

JUAN FELIPE PALACIO GUZMAN
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Martha Patricia Beltran- Profesional Universitario

Revisó: Diana Giced Lopez Prada –Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional

Ruta: \\Srvfileserver\martha beltran\Documents\VIGENCIA 2023\SEGUIMIENTO A PUBLICACION EP Y EE FF\Info Seg publicacion informacion presupuestal
Noviembre 2023 def.docx